



Viernes, Febrero 24, 2017

Resumen:

Los magistrados de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, confirmaron una condena contra el administrador de un restaurante, acusado de acoso sexual en perjuicio de la cajera. La sentencia con el número 2016-01107, del 21 de octubre del 2016, fue la del veredicto final. Acariciar la cintura y la espalda de una persona, sin el consentimiento, con la finalidad de satisfacer un placer, configura un delito de abuso sexual.

El asunto que desencadenó esta resolución judicial sucedió en un restaurante ubicado en la terminal de buses Caribeños, en San José, entre setiembre del 2010 y el 19 de enero del 2011. El delito de abuso sexual es castigado con prisión de dos a cuatro años, según el Código Penal, en el artículo 162.

Periodista: Carlos Arguedas

Periodico: La Nación

Sección: Sucesos

Categoría: Situación de riesgo

Temática: Violencia

Social

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: Población en general

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Poder Judicial

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/acariciar-sin-consentimiento-la-cintura-y-la-espalda-es-delito>